



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación presentada por la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife en relación a la subvención nominativa concedida para sufragar parte sufragar parte de los gastos ocasionados por la organización de la XXXVI Gala del Deporte 2023

EXP.: E2023010801

ANTECEDENTES

I. La Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes otorgó, con fecha 16 de noviembre de 2023, a la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife una subvención nominativa por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para sufragar parte de los gastos ocasionados por la organización de la XXXVI Gala del Deporte 2023.

II. En el apartado primero, punto siete, de la parte dispositiva de la citada Resolución, se establece la forma de justificación de la citada subvención:

"7. Justificación: hasta el 1 de marzo de 2024, mediante la presentación de la memoria justificativa en los siguientes términos:

7.1 Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada.

7.2 Memoria económica:

7.2.1 Balance de ingresos y gastos por la organización de la XXXVI Gala del Deporte de Tenerife 2023.

7.2.2 Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos previsto en la LGS y en el RLGS, correspondientes como mínimo al importe de la subvención otorgada junto con los correspondientes justificantes de pago de las mismas.

III. El beneficiario presenta la documentación justificativa de la subvención concedida, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma es conforme con los requisitos exigidos en la resolución de otorgamiento relativos a la justificación de la subvención otorgada

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación y sanción no está sujeta a fiscalización previa limitada

Segundo. De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Por lo expuesto, y de conformidad con los informes que obran en el expediente,
RESUELVO:



CSV documento	05155da9-63ce-5c90-8822-f635c0ba726f
CSV firma	0e0dcfa3-7233-5f94-b161-3ec565312d75
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/05155da9-63ce-5c90-8822-f635c0ba726f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0e0dcfa3-7233-5f94-b161-3ec565312d75



Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	15/03/2024, 13:32:23 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/03/2024, 13:33:29 UTC



Primero. Aprobar la justificación presentada por la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife, con CIF G38377172, relativa a la subvención nominativa concedida, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), en virtud de Resolución de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes, de fecha 16 de noviembre de 2023, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la realización de la 36 Gala del Deporte de Tenerife 2023.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.



Documento

CSV documento	05155da9-63ce-5c90-8822-f635c0ba726f
CSV firma	0e0dcfa3-7233-5f94-b161-3ec565312d75
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/05155da9-63ce-5c90-8822-f635c0ba726f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0e0dcfa3-7233-5f94-b161-3ec565312d75



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	15/03/2024, 13:32:23 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/03/2024, 13:33:29 UTC